

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Asunción, 20 de febrero del 2024.

Dictamen DC N° 004/2024

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado, para la **“Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Residuo Químicos”** ID N° 439.907, y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, en el presente documento se presenta el presente dictamen.

I. ANTECEDENTES:

El proceso de Contratación mencionado recientemente, fue iniciado a petición de la **DIRECCION DE LABORATORIO**, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 7021/22 **“De Contrataciones Públicas”**.

- La Resolución DNCP N° 454/24, **“POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**”.

III. CONSIDERACIONES

Que la Resolución DNCP N° 454/2024, tiene como por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia.

Que, en base a las normativas expuestas, el Sector solicitante eleva 3 (tres) precios referenciales, obtenidos a través de precios adjudicados por la propia Convocante en contratos anteriores y precios referenciales obtenidos a través potenciales oferentes.

La metodología utilizada para la Elaboración de Precios Referenciales por el sector solicitante, para la presente convocatoria es el PRECIO PROMEDIO, que se encuentra establecido en el Anexo de la RESOLUCION N° 454/2024 **“GUIA PARA LA ELABORACIÓN, PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CCNTRACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**.

El presente Dictamen, constituye un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de las fuentes detalladas a continuación:



Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director
Dirección de Contrataciones
SENAVE



FUENTE	RESPONSABLE - ID
CONTRATO N° 027/2020	381.684
CONTRATO N° 021/2022	411.745
SERMAT S.A.	CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI

La verificación realizada por esta Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de referencia de la Resolución N° 454/22. En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legal exigida por la Resolución DNCP N° 454/24, Anexo – “GUIA PARA LA ELABORACIÓN, PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CCNTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Los precios señalados para el inicio de los llamados no son determinados por la Convocante sino fueron obtenidas a través de precios adjudicados por la propia Convocante en contratos anteriores y precios referenciales obtenidos a través potenciales oferentes.

Y solo son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un posible presupuesto para el inicio, una presunción de lo que podría costar el bien o servicio, sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente vuelven a determinar el precio en función a sus propios costos, al mercado, a la competitividad, al margen de sus utilidades o cualquier otro factor que ellos consideren al momento de la presentación de sus ofertas y no así la convocante. También se debe considerar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente.

La metodología utilizada es la del precio promedio obtenido por los medios comprobables y adjuntos al presente dictamen, a fin de ajustarse a lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes.

Los precios referenciales obtenidos se detallan en el cuadro adjunto remitido.

Ítem	Descripción	Cantidad	Contrato N° 027/2020	Contrato N° 021/2022	SERMAT S.A.	Precio Unitario estimado	Valor estimado
1	Servicio de Recolección, transporte, Tratamiento y Disposición final de residuos químicos	12.697	6.000	7.000	8.500	7.167	90.999.399

IV. CONCLUSIONES:

Por tanto, sobre la base de las consideraciones anteriores y las documentaciones arrimadas esta Dirección de Contrataciones considera que los antecedentes se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024.



Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director



FORMULARIO DE PRECIOS REFERENCIALES

Código: FOR-DC-003

Versión: 01

Vigente desde: XX/XX/2023

Página: de 19

DEPENDENCIA:

DL

Dólar

Euro

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario Presupuesto 1	Precio unitario Presupuesto 2	Precio unitario Presupuesto 3	Precio Unitario Estimado	Valor Estimado	Observación/ Fuente
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos	Kilogramos	12.697	6.000	7.000	8.500	7.167	90.999.399	Presupuesto 1: ID N° 381684 Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - 2020 Presupuesto 2: ID N° 411745 Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - 2022 Presupuesto 3: enviado por el proveedor



Olga Pavón
Lic. Olga Pavón



Carmen Elizabeth Lugo Alonso
Carmen Elizabeth Lugo Alonso
Licenciada en Química Industrial
Rat. N° 2.2.2.2



CONTRATO N° 027/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS QUIMICOS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO, conforme al Decreto N° 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma SERMAT S.A., Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do Víctor Valdez, Asunción - República del Paraguay, con Nros. de Teléfonos (021) 681.855/677.109 y RUC N° 80010941-4, representada en este acto por ING. JOSE MACIAS ROIG, con Cédula de Identidad N° 286.521, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS QUIMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, las partes con relación a la **CONTRATACION DIRECTA CD N° 02/2020 para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS QUIMICOS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.684.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA CD N° 02/2020 para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS QUIMICOS"**. Convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 497, de fecha 28 de setiembre de 2020.

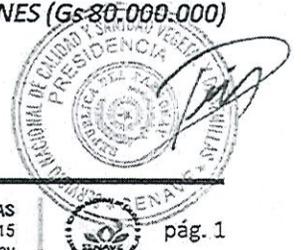
5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos	kilogramos	evento	6.000

El MONTO MINIMO del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (Gs.40.000.000) IVA INCLUIDO, y;**

El MONTO MAXIMO del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES OCHENTA MILLONES (Gs.80.000.000) IVA INCLUIDO.**

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director





El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses a partir de la suscripción del presente Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

El servicio deberá ser prestado conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la MSc Liz Carolina Garay de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SENAVE
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director





12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Octubre de 2020.-

ING. JOSE MACIAS ROIG
REPRESENTANTE LEGAL – SERMAT S.A.
PROVEEDOR

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director



ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE



CONTRATO N° 021/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO, conforme al Decreto N° 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma SERMAT S.A., Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do Víctor Valdez, Asunción - República del Paraguay, con Nros. de Teléfonos (021) 681.855/677.109 y RUC N° 80010941-4, representada en este acto por ING. CARLOS DUARTE LURAGHI, con Cédula de Identidad N° 561.810, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.745.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS", CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022, convocado por el Servicio Nacional de Calidad Y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 271/2022 de fecha 11 de mayo de 2.022.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Químicos	Unidad	Evento	1	7.000	7.000

Para los fines de este contrato, se establece que el valor MÁXIMO SERÁ DE GUARANIES SESENTA MILLONES (GS. 60.000.000.) IVA INCLUIDO. Y, EL VALOR MÍNIMO SERÁ DE GUARANIES TREINTA MILLONES (GS 30.000.000) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SERMAT S.A.
Ing. CARLOS DUARTE LURAGHI
Director

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145, Edificio Planeta 1, Piso 15
Asunción - Paraguay

RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE
SENAVE



La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por 12 meses.

Queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el año 2023

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La recolección debe realizarse en un periodo no mayor a siete (7) días hábiles luego de emitirse la Orden de Servicio

Especificaciones Técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Químicos	<p>Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos químicos (desechos de reactivos químicos, plaguicidas semillas, semillas tratadas con agroquímicos etc. para desechos sólidos y líquidos de Laboratorio.</p> <p>Indicar el destino final de los desechos y el método de disposición final.</p> <p>Semestralmente debe de informar bajo declaración jurada el Destino de los Desechos y la disposición final de los mismos.</p> <p>La empresa oferente deberá hacerse cargo de la estiva de los residuos depositados en el predio de la Dirección de Laboratorios.</p> <p>Los materiales, personal, equipos de transporte, equipos de protección individual para la estiva serán proveídos en su totalidad por la empresa oferente.</p> <p>La recolección debe realizarse en un periodo no mayor a siete (7) días hábiles luego de emitirse la Orden de servicio. La empresa debe proveer de un correo electrónico para recibir la notificación de emisión de orden de compra por parte del Senave. Se aplicará sanciones a la empresa adjudicada por incumplimiento.</p> <p>Todos estos desechos son tratados como Desechos peligrosos: son aquellos que por sus características (corrosividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad química, etc.) son capaces de producir infecciones, enfermedades y hasta la muerte. Además, resultan muy peligrosos para el ambiente cuando no son manejados de manera adecuada. La naturaleza de muestras puede ser: vegetales, semillas, productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas o afines, de origen químico, biológico o in natura.</p>

A	Solventes Orgánicos no halogenados	<p>Solventes no halogenados independientes o mezclados entre sí.</p> <p>Ej: alcoholes, éter, tolueno, xileno, fenol, formol, acetona, acetonitrilo, benceno.</p> <p>NOTA: si se encuentran mezclados con disolventes orgánicos halogenados, la mezcla se considerará como grupo B.</p>
B	Solventes Orgánicos Halogenados	<p>Solventes con compuestos halogenados (Cloro, Bromo, Yodo, etc.), independientes, mezclados entre ellos o con no halogenados.</p> <p>Ej: Cloroformo, Tetracloruro de Carbono.</p>





C	Sólidos Orgánico e Inorgánicos	Material desechable contaminado con productos químicos, guantes, tapabocas, viales, filtros, sólidos inorgánicos y sólidos orgánicos como el carbón activado gel de sílice impregnados con disolventes orgánicos, restos de muestras impregnados con reactivos.
D	Sales y soluciones orgánicas o inorgánicas	Sales de sulfato, nitratos, etc. Disoluciones acuosas orgánicas o inorgánicas.
E	Desechos sólidos de Metales pesados.	Materiales desechables derivados de las actividades del análisis de metales pesados.
F	Desechos líquidos de Metales pesados.	Residuos inorgánicos tóxicos, así como Sales de metales pesados y sus soluciones.
G	Mercurio y residuos de sales inorgánicas de mercurio.	Sales y soluciones con mercurio. Ej: Termómetros de mercurio rotos, disoluciones que contengan compuestos mercuriados.
H	Aceites minerales	Aceites de bomba de vacío y similares.
I	Plaguicidas	Residuos generados del trabajo con plaguicidas (Oganofosforado, Piretroides, Oganoclorado, carbamatos, Dinitrocompuestos, Biocidas, Triazinas, etc.).
J	Micotoxinas	Residuos generados del trabajo con micotoxinas.
K	Cortantes y/o cortopunzantes.	Materiales de vidrio roto, puntas de jeringas, metal, etc.
L	Ácidos	Ácidos inorgánicos y orgánicos. Nunca mezclar ácidos entre sí. Ej: clorhídrico, sulfúrico, nítrico, acético, cítrico, etc.
M	Bases/ Hidróxidos	Soluciones básicas. Ej: Hidróxido sódico (sosa), Hidróxido potásico, etc.
N	Sales y soluciones de cromo	mezcla crómica y compuestos de cromo
O	Fertilizantes	Residuos generados del trabajo con fertilizantes.

Todos estos desechos son tratados como **Desechos peligrosos**: son aquellos que por sus características (corrosividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad química, etc.) son capaces de producir infecciones, enfermedades y hasta la muerte. Además, resultan muy peligrosos para el ambiente cuando no son manejados de manera adecuada. La naturaleza de muestras puede ser: vegetales, semillas, productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas o afines, de origen químico, biológico o in natura.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorio, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director



rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto de 2022.-

ING. CARLOS DUARTE LURAGHI
REPRESENTANTE LEGAL - SERMAT S.A.
PROVEEDOR

SERMAT S.A.

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE



Zimbra:

carmen.lugo@senave.gov.py

Re: Presupuesto

De : carmen lugo <carmen.lugo@senave.gov.py>

mar, 02 de ene de 2024 11:05

Asunto : Re: Presupuesto

Para : sermat sa sermat sa <sermatsa@gmail.com>

Buen día

Antes que nada Feliz inicio del 2024!!

Y consultar sobre el presupuesto solicitado. Desde ya muchas gracias.

Saludos

Lic. Carmen Lugo

Jefa interina,
Departamento de Laboratorios Químicos
SENAVE

De: "sermat sa sermat sa" <sermatsa@gmail.com>

Para: "carmen lugo" <carmen.lugo@senave.gov.py>

Enviados: Viernes, 29 de Diciembre 2023 10:58:58

Asunto: Re: Presupuesto

Recibido, muchas gracias
estaremos enviando en la brevedad posible

Saludos,

El vie, 29 dic 2023 a las 10:57, <carmen.lugo@senave.gov.py> escribió:

Buenos días

Por este medio solicito presupuesto para licitación de Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos, precio unitario por kilo.

Desde ya muchas gracias.

Feliz Año nuevo 2024.

Saludos

Lic. Carmen Lugo

Jefa interina,
Departamento de Laboratorios Químicos
SENAVE

De : sermat sa sermat sa <sermatsa@gmail.com>

vie, 29 de dic de 2023 10:58

Asunto : Re: Presupuesto

Para : carmen lugo <carmen.lugo@senave.gov.py>

Recibido, muchas gracias

estaremos enviando en la brevedad posible

Saludos,

El vie, 29 dic 2023 a las 10:57, <carmen.lugo@senave.gov.py> escribió:

Buenos días

Por este medio solicito presupuesto para licitación de Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos, precio unitario por kilo.

Desde ya muchas gracias.

Feliz Año nuevo 2024.

Saludos

Lic. Carmen Lugo

Jefa interina,
Departamento de Laboratorios Químicos
SENAVE

De : carmen lugo <carmen.lugo@senave.gov.py>

vie, 29 de dic de 2023 10:57

Asunto : Presupuesto

Para : sermatsa@gmail.com

Buenos días

Por este medio solicito presupuesto para licitación de Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos, precio unitario por kilo.

Desde ya muchas gracias.

Feliz Año nuevo 2024.

Saludos

Lic. Carmen Lugo

Jefa interina,
Departamento de Laboratorios Químicos
SENAVE



ASUNCION

Tte. Benigno Cáceres e/Tte. 2do

Víctor Valdez

Telefax: (595-021) 681 855 / 677 109

PRECIO REFERENCIAL PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS QUIMICOS - SENA VE

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	76121501-9997	Servicio de Recoleccion, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos	Unidad	EVENTO	1	8.500	8.500
						Precio Total	8.500

Firma
 Nombre: Ing. Carlos Jorge Duarte Luraghi
 En calidad de: Representante Legal



Olga Pavón
 Lit. Olga Pavón

